



MANUAL DE GESTION DEL REGIMEN DEL MAR

Nueva Gestión del Régimen del Mar:

Con esta versión se podrán realizar en la misma empresa los siguientes pasos para gestionar las nóminas del Mar que se abonen por Mareas :

- Cálculo de una nómina correspondiente a una previsión de cotización y generación del correspondiente TC
- Cálculo de la nómina de liquidación de las mareas
- Cálculo de las diferencias de cotización entre la previsión de cotización y la nómina de liquidación de las mareas. Generación del correspondiente TC de diferencias

(Las aclaraciones referentes a la gestión de las nóminas por mareas se hacen teniendo en cuenta que la entrega del recibo de salarios a los tripulantes se realiza cada dos mareas) :

1. **Consideraciones previas:**

Los trabajadores deben tener :

- Una ficha abierta (con fecha inicio el día siguiente a la fecha fin de la última liquidación de mareas y sin fecha fin)
- En dicha ficha un concepto salarial codificado tal y como se muestra en las siguientes pantallas. (El código de concepto y la descripción pueden ser modificados por el usuario). El importe de dicho concepto deberá ser aquel por el que quiera cotizar el usuario mientras no se conoce la cotización definitiva, teniendo en cuenta que se indicará el importe mensual si el trabajador tiene clave de cobro mensual o diario si el trabajador tiene clave de cobro diaria.

2.

The image displays two screenshots of a software application window titled '(Modificaciones) - Conceptos salariales [7 - CALCULO NÓMINA PREVISIONAL]'.
 The top screenshot shows the 'Datos generales' tab. It includes a 'Código' field with the value '7' and a 'Denominación' field with the value 'PREVISION COTIZACION'. Below these are radio buttons for 'Abona', 'Deduce', and 'Abona y deduce', and a checkbox for 'Excluir en la impresión de la nómina'. There are also checkboxes for 'Indicar uds/días/horas e importes unitarios en nómina' and 'Prorratea imp. en contratos a tiempo parcial/formación y prácticas'. A dropdown menu for 'Tipo de concepto salarial' is set to '1 - Concepto Salarial General'. Other fields include 'Código de casilla de la nómina oficial' (5 - Complementos salariales), 'Cuenta contable', and a table for 'Tipo de cálculo 1ª a 4ª' with columns for 'Unidades' and 'Operador 1ª a 3ª'.
 The bottom screenshot shows the 'Indicadores' tab. It features a 'Código de cotización a la Seguridad Social' dropdown set to '1 - Cotiza'. Below it are 'Código de sujeción IRPF' (2 - No sujeto a retención/ingreso a cuenta) and 'Subclave percepción exenta' (99 - Importes que no van al 110/190/216/296). A section titled 'Cálculos en los que interviene' contains multiple checkboxes for various calculation bases and imposts, such as 'Base cotización contingencias comunes', 'Importe paga de verano', and 'Importe paga de navidad'. At the bottom, there are checkboxes for 'Se calculan atrasos de este concepto' and options to 'Calcular solo si existe en la nómina ya cobrada' or 'Utiliza otro concepto donde acumular los atrasos'.

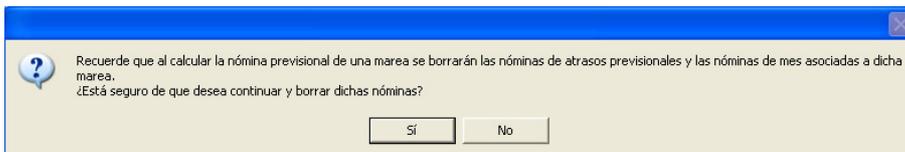
3. **Mecanizar la Primera marea** con los siguientes datos:
 - **Fecha Inicio Liquidación** (Fecha de expectativa de embarque)
 - **Fecha Fin Liquidación** (Fecha fin de la primera marea)
 - **Mareas:** en este apartado se detallaran los días en tierra y mar de la primera marea. Se deberá tener en cuenta que la fecha menor de las fechas de inicio tierra o fin mar detalladas debería coincidir con la fecha inicio de la liquidación. Y la fecha mayor de las fecha fin mar o fin tierra debería coincidir con la fecha fin de la liquidación.
4. **Asignar la marea a los trabajadores** mediante el botón Asignar Marea/Trabajador.
5. **Calcular la Previsión de Cotización**. Para realizar el cálculo se deberá estar situado en la liquidación de la marea que queremos calcular y pulsar el botón Calcular/Imprimir Nómina. Cuando aparezca la pantalla Cálculo de Nóminas/ Talones del Mar se deberán activar los siguientes campos:
 - **Nomina**
 - **Cálculo**
 - **Previsión Cotización**

El campo **Generar Fichas por Mareas** es un campo que se cargará con lo especificado en la columna Ficha M. correspondiente a la tabla Liquidaciones, pudiendo ser modificado por el usuario. Si desea generar una ficha por cada período de tierra y mar deberá dejar este campo desmarcado y si desea generar solo una ficha por marea deberá tener este campo activado.

Recuerde:

- Independientemente de que este campo esté o no marcado se generarán fichas automáticamente por cambio de antigüedad y por procesos de IT.
- Recuerde que si va a recalcular liquidaciones de mareas calculadas con anterioridad a la versión xxxx de Julio del 2010 deberá dejar este campo desactivado con el fin de no alterar el resultado final de la liquidación
- En la tabla liquidaciones dicho campo aparecerá siempre precargado con el valor "N", será el usuario el que lo deba cambiar a "S" si desea generar las fichas por mareas.

Por último se tiene que pulsar el botón **Calcular/Imprimir**. Recuerde que siempre aparecerá el siguiente mensaje de aviso:



Una vez haya finalizado el proceso aparecerá en pantalla el mensaje Proceso Finalizado y se deberá pulsar el botón **Aceptar**.

6. **Presentar los seguros sociales del mes.**
Una vez realizados estos 4 primeros pasos ya se pueden presentar los seguros sociales del mes desde la opción **Procesos Mes, Seguros Sociales Mes**.
 - Seleccionar **Régimen S.S. M – Mar**
 - Seleccionar en el panel Previsional una de las siguientes opciones:
 - **No.** Realizará el cálculo de los seguros sociales en base a las nóminas de mes calculadas (parciales de las mareas).
 - **Si.** Realizará el cálculo de los seguros sociales en base a las nóminas calculadas correspondientes a la Previsión de Cotización.
 - **Ambas.** Realizará el cálculo de los seguros sociales en base a las nóminas de mes calculadas (parciales de las mareas) y en el caso de que no existan dichas nóminas se tomarán las nóminas correspondientes a la Previsión de la Cotización.
7. **Mecanizar la Segunda Marea.**
Finalizada la segunda Marea Modificar la Liquidación con los siguientes datos:
 - **Fecha Fin Liquidación** se deberá poner la fecha fin de la segunda marea
 - **Mareas:** en este apartado se deberá dejar los datos de la primera marea tal y como estaban y se añadirá la segunda marea. Se deberá tener en cuenta que la fecha mayor de las fecha fin mar o fin tierra de la segunda marea debería coincidir con la fecha fin de la liquidación.
8. **Volver a asignar la marea a los trabajadores** mediante el botón Asignar Marea/Trabajador.
9. **Calcular la liquidación definitiva de ambas mareas.**
Si ya no existen más mareas perteneciente a esta liquidación se deberá calcular la Nómina definitiva que se entregará a los trabajadores.
Para realizar el cálculo se deberá estar situado en la liquidación de la marea que queremos calcular y pulsar el botón **Calcular/Imprimir Nómina**. Cuando aparezca la pantalla Cálculo de Nóminas/ Talones del Mar se deberán activar los siguientes campos:
 - **Nomina**
 - **Cálculo**

- **Nómina Real**

Recuerde que el campo **Generar Fichas por Mareas** este campo debería tener el mismo valor que cuando se calculo la previsión de la cotización.

Por último se tiene que pulsar el botón **Calcular/Imprimir**.

Cálculo de las diferencias de cotización

1. Para obtener las diferencias de cotización se debe ir a la opción **Atrasos, Nómina de Atrasos** e indicar los siguientes datos:
 - **Año y mes de cobro**
 - **Tipo de Atraso**
 - **Año y meses de Cálculo**
 - **Convenio**
 - **Fecha inicio Marea** (indicar la fecha de inicio de la marea desde la que se quiere calcular las diferencias)
 - **Fecha fin Marea** (indicar la fecha fin de la marea hasta la que se quiere calcular las diferencias)
 - Marcar en el panel **Previsión Cotización** la opción SI

Recuerde:

Si algún trabajador tiene personalizadas las fechas de las mareas se recomienda realizar las **Diferencias de Previsión Cotización**, para ese trabajador, desde la propia ficha del trabajador. De esta forma se especificará la Fecha Inicio y Fin marea adecuadas a la marea del trabajador y no las genéricas especificadas en el cálculo masivo..

2. Calcular los seguros sociales referentes a las diferencias de cotización desde la opción. **Atrasos, Seguros Sociales de Atrasos** y seleccionar :
 - Régimen S.S. M – Mar
 - En el panel **Diferencias Previsión Cotización** la opción SI

A TENER EN CUENTA:

Las nóminas correspondientes a la previsión de cotización y las nóminas de atrasos calculadas como **Diferencias Previsión Cotización** no se tendrán en cuenta para :

- **El cálculo del IRPF**
- **El cálculo de los Modelos 110/111/190/216/296**

ya que para dichos cálculos se utilizarán las nóminas reales.

Si se desea modificar algún dato en la ficha de un trabajador correspondientes a mareas ya mecanizadas, para posteriormente recalculer la nómina de la mareas, el cambio deberá realizarlo siempre en la ficha cuya fecha de inicio coincida con la fecha inicio de la marea. En el caso de que no exista dicha ficha deberá realizar el cambio en la última ficha del trabajador.

Los trabajadores siempre deberán tener la última ficha abierta. Para conseguir esto al crear trabajadores se creará con una ficha cuya fecha de inicio coincida con la fecha de alta del trabajador.

Cálculo del IRPF:

El cálculo del IRPF de los trabajadores del Régimen del Mar Grupo 1 cuya nómina se calcula por mareas deberá realizarse desde la opción **Empresas, C.C.Cotización, Régimen del Mar, Calcular/Imprimir Nómina**. Al entrar en esta opción se deberán activar los siguientes campos:

- **IRPF**
- **Marea Pendiente de Cobro** (esta opción aparecerá siempre marcada por defecto y no se podrá desmarcar) indica que para obtener el % del IRPF se han tenido en cuenta los salarios de la liquidación de mareas en la que está situado el usuario pero que todavía no han sido cobrados, por lo tanto el % obtenido se aplicará en dicha nómina.
- **Visualizar Información del Proceso:** Si se activa esta casilla y se selecciona un solo trabajador se mostrará un documento Word con el detalle del cálculo del IRPF.
- **Generar Fichas por mareas:** es un campo optativo. Si desea generar una ficha por cada período de tierra y mar deberá dejar este campo desmarcado y si desea generar solo una ficha por marea deberá tener este campo activado.
Recuerde que independientemente de que este campo esté o no marcado se generarán fichas automáticamente por cambio de antigüedad y por procesos de IT. Recuerde que si va a recalculer liquidaciones de mareas calculadas con anterioridad a la versión xxxx de Julio del 2010 deberá dejar este campo desactivado con el fin de no alterar el resultado final de la liquidación.

Los pasos que realizará la aplicación para calcular el IRPF son los siguientes:

- Genera las fichas correspondientes a la liquidación de mareas en la que está situado el usuario
- Genera las nóminas correspondientes a cada ficha
- Calcula el IRPF
 - Si se graba el resultado del cálculo se realizarán los siguientes pasos:
 - Se graba el nuevo % de IRPF en todas las fichas del trabajador correspondientes a la liquidación de mareas en la que está situado el trabajador.
 - Se graba el nuevo % de IRPF en la última ficha del trabajador.
 - Se vuelven a generar las nóminas correspondientes a la liquidación de mareas en la que está situado el usuario con el fin de aplicarles en nuevo % de IRPF.
 - Si no se graba el resultado del cálculo recuerde que las fichas y las nóminas correspondientes a la liquidación de mareas en la que está situado el usuario quedan grabadas.

Observaciones:

- Para un cálculo correcto del IRPF el trabajador debe tener una ficha abierta (con fecha inicio el día siguiente a la fecha fin de la última liquidación de mareas y sin fecha fin)
- Se podrá calcular el IRPF desde la opción Trabajadores, Fiscales, Calc./Regularización IRPF, solo si está situado en la última ficha del trabajador. Recuerde que desde esta opción las liquidaciones de mareas mecanizadas se darán siempre como cobradas y el nuevo % de IRPF obtenido solo se aplicará en las nóminas pertenecientes a la ficha en la que está situado el usuario y posteriores.
- No se permite calcular el IRPF desde la opción del menú principal IRPF, Cálculo/Regularización IRPF.
- Si al calcular el IRPF se detecta que en esta regularización:
 - se ha marcado/desmarcado la casilla Aplicar Minoración por pagos de préstamos para vivienda habitual
 - y a su vez el trabajador ha sufrido un cambio en alguno de los siguientes importes: el importe total de sus retribuciones anuales, importe correspondiente al mínimo personal y familiar, importe correspondiente a la pensión compensatoria al cónyuge, importes correspondientes a las anualidades a favor de los hijos, o bien ha cambiado de situación familiar 2 a la 3 con respecto al cálculo del IRPF anterior.

la aplicación mostrará un aviso indicando que se deberá realizar un segundo cálculo del IRPF a dicho trabajador marcando la casilla "Cálculo segunda regularización por incompatibilidad en el mismo cálculo de Minoración vivienda y otras causas de regularización".
- Si el trabajador tiene en la pantalla Trabajadores, Fiscales indicadas retribuciones variables/fijas para el cálculo de la base imponible del IRPF y se está calculando el IRPF en el último mes de cálculo (diciembre si el trabajador no tiene fecha de baja por liquidación/cese o bien el mes correspondiente a la baja por liquidación/cese si el trabajador tiene fecha de baja por dicho motivo) se deberá indicar si dichos importes se desean incluir o no para el cálculo de la base imponible.

Listados

Se crean los siguientes listados en la opción Empresas, CC.Cotización, Régimen del Mar:

- **Costes, Costes Personalizados.** Este listado permite exportar a excel las nóminas correspondientes a la liquidación de las mareas. El usuario podrá seleccionar los campos que desea exportar. Si el cálculo de la nómina es:
 - **por mareas** se permite elegir entre:
 - exportar la Nómina de la Liquidación de la Marea
 - Otro Tipo de Nóminas (entre estas no se permite seleccionar las nóminas del mes)
 - **por mes** no se permite seleccionar la opción Nómina de la Liquidación de la Marea y si se permite elegir la nómina del mes dentro de la opción Otro Tipo de Nóminas.
- **Control Nómina de Mareas y Parciales:** Este listado verifica si los importes correspondientes a la nómina de la liquidación de la marea cuadran con la suma de los parciales asociados a dicha liquidación.
- **Bases por meses de nóminas parciales, Previsión Cot. y Atrasos de Previsión Cot.:** Este listado mostrará los importes de cotización para un determinado año y mes de las nóminas reales, de la previsión de cotización, y de los atrasos calculados como previsión de cotización. Este listado también incluirá una columna en la que se detalla el importe acumulado para el TC (cuando se selecciona en el panel Previsión cotización la opción: Ambas y una columna con la diferencia entre la cotización que aparece en las nóminas parciales y la cotización realizada en el tc del mes más el tc de los atrasos previsionales)

Personalizar Mareas

Cuando un trabajador se incorpora más tarde a la primera marea:

- Si el motivo de la incorporación es que el trabajador es alta posterior al inicio de la marea no es necesario personalizar nada ya que el cálculo se realizará en función de su fecha de alta. (Si se podrá personalizar el importe de la marea)
- Si el motivo es debido a que el trabajador estaba asignado a otra liquidación de mareas podrá personalizar su marea realizando los siguientes pasos:
 - Pulsar el botón asignar Mareas

- Situar en la columna correspondiente a la marea que se desea personalizar. Al hacer clic en dicha columna aparecerá un botón con tres puntos.
- Si se pulsa en dicho botón aparecerá una ventana con los datos de la marea pudiendo ser modificados por el usuario.

Cuando un trabajador se va antes de que finalice la última marea:

- Si el motivo es debido a que el trabajador causa baja en la empresa no es necesario personalizar nada ya que el cálculo se realizará en función de su fecha de alta. (Sí se podrá personalizar el importe de la marea)
- Si el motivo es debido a que el trabajador se va a asignar a otra liquidación de mareas podrá personalizar su marea realizando los siguientes pasos:
 - Pulsar el botón asignar Mareas
 - Situar en la columna correspondiente a la marea que se desea personalizar. Al hacer clic en dicha columna aparecerá un botón con tres puntos.
 - Si se pulsa en dicho botón aparecerá una ventana con los datos de la marea pudiendo ser modificados por el usuario.
 - No olvide que a continuación deberá crear una nueva liquidación de mareas para dicho trabajador.

Si un trabajador no va a la primera marea:

- Si el motivo es que ya está asignado a otra marea al asignar la marea a los trabajadores se deberá eliminar a dicho trabajador de la pantalla. Si posteriormente el trabajador se incorporará a la marea se deberá crear una marea personalizada para el.
- Si el motivo es que permanece en tierra se deberá proceder de la siguiente manera:
 - Pulsar el botón asignar Mareas
 - Situar en la columna correspondiente a la marea a la que no va el trabajador y poner el valor
 - N – Indica que el trabajador no va a dicha marea pero si se le incluye en la misma, por lo tanto al calcular la nómina SE GENERARÁN:
 - Las fichas correspondientes a las fechas de dicha marea.
 - Las nóminas correspondientes a dichas fichas
 - En dichas nóminas NO se calcularán los días de mar correspondientes a la marea, ni el importe de la captura. Si la nómina se calcula realizando fichas por mareas no se calcularán tampoco los días de tierra. Si la nómina se calcula realizando fichas por días en tierra y mar si se calcularán los días de tierra.

Recuerde que en este caso no deberá generar una liquidación de mareas independiente por el período de la marea a la que no va el trabajador ya que en ese caso un período se sobrescribirá con el otro)

Si un trabajador no va a la segunda o sucesivas mareas:

- Si el motivo es que causa baja en la empresa no será necesario hacer nada ya que los cálculos se realizarán en función de la fecha de baja del trabajador.
- Si el motivo es que se queda en tierra se deberá proceder de la siguiente manera:
- Situar en la columna correspondiente a la marea a la que no va el trabajador y poner el valor
 - N – Indica que el trabajador no va a dicha marea pero si se le incluye en la misma, por lo tanto al calcular la nómina SE GENERARÁN:
 - Las fichas correspondientes a las fechas de dicha marea.
 - Las nóminas correspondientes a dichas fichas
 - En dichas nóminas NO se calcularán los días de mar correspondientes a la marea, ni el importe de la captura. Si la nómina se calcula realizando fichas por mareas no se calcularán tampoco los días de tierra. Si la nómina se calcula realizando fichas por días en tierra y mar si se calcularán los días de tierra.

Recuerde que en este caso no deberá generar una liquidación de mareas independiente por el período de la marea a la que no va el trabajador ya que en ese caso un período se sobrescribirá con el otro)

- Si el motivo es que se va a asignar a otra marea se deberá proceder de la siguiente manera (por ejemplo caso de IT):
 - Pulsar el botón asignar Mareas
 - Situar en la columna correspondiente a la marea a la que no va el trabajador y poner el valor
 - X – Indica que al trabajador no se incluye en esta marea, por lo tanto al calcular la nómina NO SE GENERARÁN:
 - Ni las fichas correspondientes a las fechas de dicha marea.
 - Ni las nóminas correspondientes a dichas fichas

Recuerde:

- Si indica el valor X deberá generar una liquidación de mareas independiente por el período de la marea a la que no va el trabajador ya que si no lo hace el trabajador se quedará sin nómina para dicho período)
- Una vez que ha indicado en una liquidación de mareas el valor X para una marea no se asignarán mareas posteriores a dicho trabajador en esa liquidación de mareas.

EJEMPLO DE GESTIÓN DEL RÉGIMEN DEL MAR CON NÓMINAS PREVISIONALES:

Si a día 18 de noviembre se quieren presentar los seguros sociales del mes de octubre como el barco no llegó a puerto se realizarán los siguientes pasos:

- Calcular las nóminas previsionales de la 1ª marea de la segunda liquidación (del 22/10/2009 al 08/11/2009).
- Calcular el TC del mes Seleccionando en el panel Previsional la opción:
 - Ambas. De esta forma se tomarán:
 - las nóminas de mes correspondientes a la segunda marea de la 1ª liquidación
 - las nóminas previsionales correspondientes a la 1ª marea de la segunda liquidación.

Una vez llegado el barco el 28 de noviembre se deberán realizar los siguientes pasos:

- Modificar las fechas de la 2ª liquidación (introduciendo los datos de la segunda marea y modificando el importe de captura de la primera marea si fuera necesario)
- Calcular la nómina definitiva de la 2ª liquidación (de esta forma ya nos queda la cotización definitiva del 01/11/2009 al 28/11/2009 que presentaremos en diciembre)
- Calcular los atrasos sobre nómina previsionales del 22/10/2009 al 31/10/2009
- Calcular el TC de atrasos previsionales.

Llegado el mes de diciembre se mecanizará un tercera liquidación que irá desde 29/11/2009 hasta la fecha que corresponda y se procederá igual que hicimos en el mes de noviembre calculadon las nóminas previsionales de la 1ª marea, a continuación se calcula el TC del mes de noviembre seleccionando en el panel Previsional la opción Ambas. De esta forma se tomarán:

- las nóminas de mes correspondientes a la segunda marea de la 2ª liquidación (del 01/11/2009 al 28/11/2009)
- las nóminas previsionales correspondientes a la 1ª marea de la tercera liquidación. (del 29/11/2009 a final de mes).

Y así sucesivamente. En la última página del documento se adjunta un calendario en el que se detallan los períodos correspondientes a 3 liquidaciones consecutivas.

2009

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

30

NOTAS

1ª liquidación de 11/09/2009 al 21/10/2009		1ª Marea de 11/09/2009 a 30/09/2009
		Mar 11/09/2009 a 18/09/2009
		Tierra 29/09/2009 a 30/09/2009
		2ª Marea de 01/10/2009 a 21/10/2009
		Mar 01/10/2009 a 18/10/2009
		Tierra 19/10/2009 a 21/10/2009
2ª liquidación de 22/10/2009 a 28/11/2009		1ª Marea de 22/10/2009 a 08/11/2009
		Mar 22/10/2009 a 06/11/2009
		Tierra 07/11/2009 a 08/11/2009
		2ª Marea de 09/11/2009 a 28/11/2009
		Mar 09/11/2009 a 25/11/2009
		Tierra 26/11/2009 a 28/11/2009
3ª liquidación del 29/11/2009 a.....		1ª Marea de 29/11/2009 a